

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, Dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado **GERMÁN ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, allega contestación a la demanda a través de apoderado judicial.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-130

Auto: 1131

Teniendo en cuenta que el demandado **GERMÁN ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** dentro del presente proceso, allego contestación a la demanda a través de apoderado judicial se **TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado la demandada cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es de diez (10).

Se reconoce personería amplia y suficiente al DR. **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ REY**, para que represente al demandado en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266d1ed5c3497898d5cb127e7049d9a3466cd2425d9f2cc438e0c5bfd248e4f2**

Documento generado en 18/07/2022 02:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>